

Nombre del alumno: Gerardo de Jesús Ceribelli Santiago

Materia: Relaciones Labórales

Nombre del trabajo: Súper Nota

Lic. Medicina veterinaria y zootecnia.

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO.

INDIVIDUAL DE TRABAJO -La relación individual de trabajo se refiere a la interacción laboral establecida entre un empleador y un empleado en el ámbito profesional, donde se establecen acuerdos y responsabilidades mutuas, incluyendo términos contractuales, roles, condiciones laborales y compensación por servicios prestados.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

-Un contrato individual de trabajo es un acuerdo escrito o verbal entre un empleador y un empleado que establece las condiciones, derechos y obligaciones de ambas partes en relación con el empleo. Define aspectos como salario, horario laboral, responsabilidades, beneficios, y otras cláusulas relevantes para la relación laboral.

RELACIÓN LABORAL.

DURACION INDIVIDUAL DE LA RELACIONES COLECTIVAS DE CONTRATO COLECTIVO TRABAJO.

trabajo se refieren a las interacciones y acuerdos

nivel grupal, como

condiciones de trabajo, salarios, beneficios y otros

-Las relaciones colectivas de -Un contrato colectivo es un acuerdo escrito entre un empleador y un sindicato que representa a los trabajadores entre grupos de trabajadores, de una organización o empresa. Este contrato establece las condiciones laborales, salariales y de trabajo para el conjunto de empleados representados por sindicatos u organizaciones representativas y empleadores. Estos acuerdos abordan asuntos laborales a

el sindicato, negociadas y acordadas de manera

La duración de la relación laboral se refiere al período de tiempo durante el cual un empleado está vinculado a un empleador a través de un contrato o acuerdo de trabajo. Puede ser a término indefinido, temporal o por proyecto, y está determinada aspectos relacionados con el colectivo de empleados. establecidas en el contrato y las leyes laborales.

RECISION DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

DURACION INDIVIDUAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO. RELACIÓN LABORAL.

RELACION LABORAL. La duración de la relación laboral se refiere al período de tiempo durante el cual un empleado está vinculado a un empleador a través de un contrato o acuerdo de trabajo. Puede ser a término indefinido, temporal o por proyecto, y está determinada por las condiciones

INDEMINIZACION LABORAL

La rescisión de la relación de trabajo es La rescision de la relación de mabajo es la terminación definitiva y unilateral del contrato laboral por parte del empleador o el empleado, usualmente debido a incumplimientos contractuales, causas justificadas o acuerdo mutuo. En este

por las condiciones establecidas en el contrato y

DESPIDO INJUSTIFICADO

El despido injustificado es la terminación de la relación laboral por parte del empleador sin una causa valida o legalmente aceptable, violando así los derechos del empleado según las leyes laborales o el contrato. Es un despido que no se justifica por incumplimiento resuso a responsa fatigos es sidemas de la contrato. Es vuedes dive grave o razones válidas, y puede dar lugar a reclamaciones legales por parte

establecidas en el contrato y las leyes laborales.

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

La terminación de la relación de trabajo es la finalización del contrato laboral es una compensación es es la finalización del contrato laboral de manera uniletarel o acordade entre el empleador parte del pago de salarios pendientes, prestaciones sociales y otros conceptos establecidos por la ley o el contrato. La terminación de la relación de trabajo es la finalización del contrato laboral de manera unilateral o acordada entre el empleador y el empleado, poniendo fin a las obligaciones y responsabilidades laborales. Puede ser por diversos motivos, como reruncia voluntaria, despido, jubiliación o finalización de un contratos a Número.

del DESPIDO JUSTIFICADO

El despido justificado es la terminación de la refación laboral por parte del empleador debido a incumplimientos graves, faltas, bajo rendimiento, o razones legales que están respaladas por la ley o el contrato laboral. Se realiza con fundamentos sólidos y admisibles en el marco normativo y contractual